

Santiago, 6 de noviembre de 2014

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
**Superintendencia de Valores y Seguros**  
Presente

Ref.: **Hecho esencial**  
**Sociedad Concesionaria Autopista  
de del Sol S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores  
N°550.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, y dando cumplimiento a lo prescrito en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Superintendencia, vengo a informar a usted, el siguiente hecho esencial:

En relación al hecho esencial enviado a esta Superintendencia con fecha 3 de junio de 2014, mediante la presente, informamos a Ud. que con fecha 17 de octubre de 2014 el Director General de Obras Públicas (en adelante "DGOP") nos ha notificado la Resolución N°1983, la cual autorizó al pago a favor de la Sociedad Concesionaria de la sentencia arbitral por un total de UF 319.477,2509.- (sentencia más intereses) y el reembolso del 50% de las costas del juicio y gastos de la Comisión ascendientes a \$101.775.223.- La Resolución ha sido debida y oportunamente protocolizada ante Notario y enviada al DGOP y a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, según lo ordenado por la misma.

En razón de lo anterior, con fecha de hoy ha quedado depositado el monto correspondiente a la sentencia y los intereses en la cuenta corriente de la Sociedad Concesionaria.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Danilo Concha Vergara**  
**p.p. SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL SOL S.A.**

c.c.: Archivo